

ACUERDO DE ADMISIÓN

Sujeto obligado: Instituto Estatal del Deporte de Coahuila

Recurrente: Ernesto Horacio Boardman Villarreal

Expediente: 126/2015

Consejero Instructor: Alfonso Raúl Villarreal Barrera

En la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, el día ocho (08) de junio del año dos mil quince (2015) el suscrito Consejero del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública licenciado **Alfonso Raúl Villarreal Barrera**, asistido del Secretario Técnico licenciado **Javier Diez de Urdanivia del Valle** y en virtud del oficio número ICAI-778/15 de fecha cinco (05) de junio del año dos mil quince (2015), recibido el día de hoy, mediante el cual turna el recurso de revisión del ciudadano que se identifica como Ernesto Horacio Boardman Villarreal, se dicta el siguiente:

ACUERDO

Téngase al C. Ernesto Horacio Boardman Villarreal, por interponiendo recurso de revisión en físico, de fecha cuatro (04) de junio del presente año, derivado de la solicitud de información interpuesta en escrito libre de fecha once (11) de mayo del año dos mil quince (2015), en contra del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila.

En términos del artículo 146 del ordenamiento en mención y en uso de la suplencia del presente recurso de revisión, se consideran como anexos del presente medio de impugnación, el acuse de recibo de la solicitud de información 00314115 del día once (11) de mayo de dos mil quince (2015), mediante el cual se requiere:

"SOLICITO AL INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA QUE ME INFORME ACERCA DE LOS ARQUEROS DE SUS ESCUELAS DE ALTO RENDIMIENTO DE TIRO CON ARCO, QUE ABAJO ENLISTARE, DE ACUERDO CON LA INFORMACION QUE DEBE TENER EL INEDC EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE ALTO RENDIMIENTO, LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE ELLOS:

**** CANTIDAD DE MEDALLAS DE ORO, PLATA Y BRONCE GANADAS EN LAS OLIMPIADAS NACIONALES 2012, 2013, 2014 Y 2015, INDICANDOME CLARAMENTE LA CATEGORIA Y***

Acuerdo 126-15

1

MODALIDAD EN DISTANCIAS Y RONDA OLIMPICA INDIVIDUAL, EN LA QUE PARTICIPO POR CADA MEDALLA GANADA, ASI COMO TAMBIEN PIDO ME INFORMEN EL LUGAR OBTENIDO EN EL RANKIN DE LA SUMATORIA DE DISTANCIAS FITA Y LA VERSION DE ESTA COMPETENCIA DEPORTIVA. EN CASO DE QUE NO HAYA PARTICIPADO EN ALGUNA VERSION DE ESTA COMPETENCIA O NO HAYA GANADO NINGUNA MEDALLA, TAMBIEN PIDO SE ME INFORME.

***EL LUGAR OBTENIDO EN EL RANKING EN LAS COMPETENCIAS NACIONALES CONVOCADOS POR LA FEDERACION MEXICANA DE TIRO CON ARCO A. C., DIFERENTES A LA OLIMPIADA NACIONAL, EN LAS QUE HAYAN PARTICIPADO DURANTE LOS AÑOS 2012, 2013, 2014 Y LOS QUE SE HAYAN CELEBRADO EN LO QUE VA DEL 2015, INDICANDOME CLARAMENTE EL NOMBRE DE LA COMPETENCIA, FECHA Y LUGAR EN QUE SE LLEVO A CABO, LA CATEGORIA Y MODALIDAD EN DISTANCIAS O RONDA OLIMPICA INDIVIDUAL EN LA QUE OBTUVO CADA LUGAR, ASI COMO TAMBIEN PIDO ME INFORMEN EL LUGAR OBTENIDO EN EL RANKIN DE LA SUMATORIA DE DISTANCIAS FITA. EN CASO DE QUE NO HAYA PARTICIPADO EN ALGUN AÑO EN COMPETENCIAS NACIONALES, SOLICITO TAMBIEN ME LO INFORMEN.**

***EL LUGAR OBTENIDO EN EL RANKING EN COMPETENCIAS INTERNACIONALES DE TIRO CON ARCO EN LAS HAYAN PARTICIPADO APOYADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON RECURSOS FINANCIEROS DEL INEDEC DURANTE LOS AÑOS 2012, 2013, 2014 Y LOS QUE SE HAYAN REALIZADO EN LO QUE VA DEL 2015, INDICANDOME CLARAMENTE EL NOMBRE DE LA COMPETENCIA, LUGAR DONDE SE REALIZO, FECHA EN QUE SE REALIZO, LA CATEGORIA Y MODALIDAD EN LA QUE OBTUVO CADA LUGAR. EN CASO DE QUE NO HAYA PARTICIPADO EN ALGUN AÑO EN COMPETENCIAS INTERNACIONALES, SOLICITO TAMBIEN ME LO INFORMEN.**

*** COMO EN SOLICITUDES ANTERIORES SOLICITE AL INEDEC ME INFORMARA LOS BENEFICIARIOS DE APOYOS EN EQUIPO DEPORTIVO DE TIRO CON ARCO, DE LOS ARQUEROS QUE CITARE, SOLICITO AL INEDEC ME INFORME LOS APOYOS QUE LES HA DADO MEDIANTE BECAS Y/O ESTIMULOS ECONOMICOS DURANTE LOS AÑOS 2012, 2013, 2014 Y LO QUE VA DEL 2015, INDICANDOME CLARAMENTE DE CADA UNO DE ELLOS SU MONTO Y EL MOTIVO QUE LO JUSTIFIQUE.**

LOS DEPORTISTAS DE LOS QUE SOLICITO LA INFORMACION ANTERIORMENTE CITADA SON:

OSCAR FLORES, PALOMA MARTINEZ, PAULINA BENAVIDES, CARLOS ADAME, ENRIQUE FUENTES, ANDREA SANTOS, GERARDO CARREON, RODRIGO LOPEZ, ANA SOFIA TORRES, FATIMA MELLADO, DIEGO ELIZONDO, MARCELO LOPEZ, MAYRA RODRIGUEZ, RICARDO PEREZ, TESHY DE LA GARZA, EMIL CHAPOY, JOEL HARO Y MITZUCO CANTU".

Con fundamento en los artículos 146 fracción X; así como el 152 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en relación

Acuerdo 126-15

2

con los artículos 4; 9; 59 fracciones I y II; 68 fracción II; artículo 40 fracción II, inciso 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública **SE ADMITE** el presente recurso de revisión. Fórmese y regístrese el expediente, bajo el número respectivo 126/2015.

Las notificaciones oficiales al recurrente, se realizarán por medio del sistema Infocoahuila para todos los efectos legales a que haya lugar, salvo que se haya designado algún otro para tal efecto, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que se dicten.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 152 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, con las copias certificadas de la documentación del sistema Infocoahuila, dese vista a la **INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA** para que produzca su **CONTESTACIÓN** que deberá rendir por oficio y a través del sistema a este Instituto debidamente fundada y motivada, en un plazo máximo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo. Para tal efecto se adjunta copia de los documentos que integran el expediente.

Con fundamento en el artículo 160 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se hace del conocimiento de la autoridad recurrida que la falta de contestación hará presumir como ciertos los hechos que señaló el recurrente, siempre que estos le sean directamente imputables, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a que haya lugar de conformidad con la ley de la materia, habida cuenta que la inobservancia y desacato al presente acuerdo se considera falta administrativa en los términos del artículo 173 fracción XIV de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y demás ordenamientos aplicables.

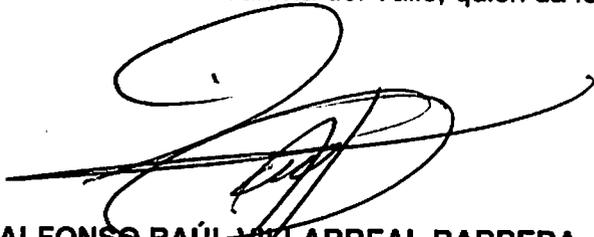
De igual forma en cumplimiento a lo dispuesto, por el artículo 34 fracción I, 74, 75 fracción II, 76, 77, 78 y demás relativos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, hágase del conocimiento del recurrente que la resolución definitiva que se dicte en el presente recurso de revisión, una vez concluido, será pública, así, como el expediente respectivo, mismo que podrá ser consultado por cualquier persona, conforme al procedimiento de acceso a la información, previsto en el mismo ordenamiento, así también, el

Acuerdo 126-15

3

derecho que le asiste, para manifestar, hasta antes que se dicte la resolución, su consentimiento de que su nombre y datos personales se incluyan en la publicación, en la inteligencia de que la falta de oposición conlleva a su consentimiento para que la resolución que recaiga la revisión, se publique sin supresión de datos.

Así lo instruye el Consejero licenciado **Alfonso Raúl Villarreal Barrera** en términos de lo dispuesto por el artículo 146 fracción X y 152 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila; en los artículos 4, 9, 59 fracciones I y II; artículo 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, actuando con el Secretario Técnico del organismo de conformidad con el artículo 57 fracción XVI de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, quien da fe. Notifíquese.



ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA
CONSEJERO INSTRUCTOR



JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO